

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-MDSB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION - AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE : CHUPICA, MAYCHIL, POZO LA PALMA, SAN ANTONIO DE CACHIS , PUEBLO LIBRE EL NARANJO, RAMOS, SAUCEPAMPA, YURAGALPA, EL SALVADOR , CHONTA BAJA, PENCALOMA , MAQUI MAQUI Y TAPIACO - 13 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SAN BERNARDINO - PROVINCIA DE SAN PABLO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N° 2517245

Ruc/código :	20517520587	Fecha de envío :	04/04/2025
Nombre o Razón social :	ZVE INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	Hora de envío :	19:11:51

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se observa; en las bases no se ha establecido como medio alternativo a la garantía de fiel cumplimiento del contrato, la aplicación de la Ley 32077 que establece un medio alternativo de garantía de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE. Por lo tanto, se solicita incluir dentro de las bases la aceptación de que las MYPE o consorcio integrado por MYPE puedan optar por acogerse a la retención conforme a lo establecido en la Ley. N° 32077.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley 32077

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se hace necesario precisar al participante, que este proceso de selección es un proceso derivado, tal como lo indica la glosa del mismo, que fue elevado al OSCE para Pronunciamento y que motivo el PRONUNCIAMIENTO N° 730-2024/OSCE-DGR. De fecha 20 de diciembre de 2024 e igualmente, BASES DEFINITIVAS. Elaboradas por la Dirección General de Riesgos del OSCE.

.- Por lo que resulta pertinente precisar, que la declaratoria de DESIERTO, No concluye el Procedimiento de Selección, sino que este continua su curso, siguiendo el procedimiento que establece el numeral 65.3 del Art. 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

.- Por último, indicar al participante que lo solicitado esta detallado en el folio 09 de las Bases, 3.2.1. De las mismas. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

POR LO QUE NO SE ACOGE LO OBSERVADO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-MDSB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION - AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE : CHUPICA, MAYCHIL, POZO LA PALMA, SAN ANTONIO DE CACHIS , PUEBLO LIBRE EL NARANJO, RAMOS, SAUCEPAMPA, YURAGALPA, EL SALVADOR , CHONTA BAJA, PENCALOMA , MAQUI MAQUI Y TAPIACO - 13 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SAN BERNARDINO - PROVINCIA DE SAN PABLO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N° 2517245

Ruc/código : 20517520587

Fecha de envío : 04/04/2025

Nombre o Razón social : ZVE INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.

Hora de envío : 19:13:09

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Con la finalidad de fomentar la mayor participación de postores se solicita incrementar a 3 los integrantes del consorcio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se hace necesario precisar al participante, que este proceso de selección es un proceso derivado, tal como lo indica la glosa del mismo, que fue elevado al OSCE para Pronunciamento y que motivo el PRONUNCIAMIENTO N° 730-2024/OSCE-DGR. De fecha 20 de diciembre de 2024 e igualmente, BASES DEFINITIVAS. Elaboradas por la Dirección General de Riesgos del OSCE.

.- Por lo que resulta pertinente precisar, que la declaratoria de DESIERTO, No concluye el Procedimiento de Selección, sino que este continua su curso, siguiendo el procedimiento que establece el numeral 65.3 del Art. 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

POR LO QUE NO SE ACOGE LO OBSERVADO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-MDSB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION - AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE : CHUPICA, MAYCHIL, POZO LA PALMA, SAN ANTONIO DE CACHIS , PUEBLO LIBRE EL NARANJO, RAMOS, SAUCEPAMPA, YURAGALPA, EL SALVADOR , CHONTA BAJA, PENCALOMA , MAQUI MAQUI Y TAPIACO - 13 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SAN BERNARDINO - PROVINCIA DE SAN PABLO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N° 2517245

Ruc/código : 20602867286

Nombre o Razón social : HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L

Fecha de envío : 04/04/2025

Hora de envío : 20:33:39

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Sobre el particular, de conformidad con el artículo 16 de la Ley y el artículo 8 del Reglamento, así como la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en cuanto a la definición de obra similares, debe tenerse presente que es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definición, la cual se establece considerando que por obra similar es aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca. Por lo que solicitamos se sirvan ACOGER NUESTRA OBSERVACION, que se considere como obras similares a las obras de Creación, Reposición y/o Renovación y/o Recuperación y/o Cambio y/o Rehabilitación y/o Instalación y/o ampliación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Reconstrucción o la combinación de alguno de los términos anteriores, Redes de agua potable y/o alcantarillado, Redes secundarias de Agua potable y/o alcantarillado y/o Conexiones domiciliarias de agua potable y/o alcantarillado y/o Línea de Impulsión y/o Línea de Conducción y/o Colectores y/o Reservorio y/o Línea de Aducción y/o obras de saneamiento general, etc., así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: B

Página: 81

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se hace necesario precisar al participante, que este proceso de selección es un proceso derivado, tal como lo indica la glosa del mismo, que fue elevado al OSCE para Pronunciamento y que motivo el PRONUNCIAMIENTO N° 730-2024/OSCE-DGR. De fecha 20 de diciembre de 2024 e igualmente, BASES DEFINITIVAS. Elaboradas por la Dirección General de Riesgos del OSCE.

.- Por lo que resulta pertinente precisar, que la declaratoria de DESIERTO, No concluye el Procedimiento de Selección, sino que este continua su curso, siguiendo el procedimiento que establece el numeral 65.3 del Art. 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

POR LO QUE NO SE ACOGE LO OBSERVADO.

REVISAR EL PRONUNCIAMIENTO CITADO, FOLIOS DEL 03 AL 08 DEL MISMO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-MDSB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION - AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE : CHUPICA, MAYCHIL, POZO LA PALMA, SAN ANTONIO DE CACHIS , PUEBLO LIBRE EL NARANJO, RAMOS, SAUCEPAMPA, YURAGALPA, EL SALVADOR , CHONTA BAJA, PENCALOMA , MAQUI MAQUI Y TAPIACO - 13 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SAN BERNARDINO - PROVINCIA DE SAN PABLO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N° 2517245

Ruc/código : 20602867286

Fecha de envío : 04/04/2025

Nombre o Razón social : HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L

Hora de envío : 20:33:39

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional como Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero Industrial y/u otro Profesional Titulado, para asumir el cargo como Especialista de Calidad, así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 80

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se hace necesario precisar al participante, que este proceso de selección es un proceso derivado, tal como lo indica la glosa del mismo, que fue elevado al OSCE para Pronunciamiento y que motivo el PRONUNCIAMIENTO N° 730-2024/OSCE-DGR. De fecha 20 de diciembre de 2024 e igualmente, BASES DEFINITIVAS. Elaboradas por la Dirección General de Riesgos del OSCE.

.- Por lo que resulta pertinente precisar, que la declaratoria de DESIERTO, No concluye el Procedimiento de Selección, sino que este continúa su curso, siguiendo el procedimiento que establece el numeral 65.3 del Art. 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

POR LO QUE NO SE ACOGE LO OBSERVADO.

REVISAR EL PRONUNCIAMIENTO CITADO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-MDSB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION - AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE : CHUPICA, MAYCHIL, POZO LA PALMA, SAN ANTONIO DE CACHIS , PUEBLO LIBRE EL NARANJO, RAMOS, SAUCEPAMPA, YURAGALPA, EL SALVADOR , CHONTA BAJA, PENCALOMA , MAQUI MAQUI Y TAPIACO - 13 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SAN BERNARDINO - PROVINCIA DE SAN PABLO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N° 2517245

Ruc/código : 20602867286

Fecha de envío : 04/04/2025

Nombre o Razón social : HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L

Hora de envío : 20:33:39

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Con respecto a lo solicitado en las bases de selección se solicita que el profesional propuesto debe ser un Ingeniero Ambiental o ingeniero ambiental y de recursos naturales o ingeniero sanitario o ingeniero civil o ingeniero de mecanica de fluidos, para asumir el cargo de Especialista Ambiental, contradiciendo a lo establecido en las bases estandar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que dice lo siguiente: Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional del Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales y/o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable y/o Ingeniero Energía Renovable y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Mecánica de Fluidos y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero Mecánica de Fluidos y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Forestal y/u otro profesional titulado, para asumir el cargo de Especialista Ambiental y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápate de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: A2-A3

Página: 80

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se hace necesario precisar al participante, que este proceso de selección es un proceso derivado, tal como lo indica la glosa del mismo, que fue elevado al OSCE para Pronunciamento y que motivo el PRONUNCIAMIENTO N° 730-2024/OSCE-DGR. De fecha 20 de diciembre de 2024 e igualmente, BASES DEFINITIVAS. Elaboradas por la Dirección General de Riesgos del OSCE.

.- Por lo que resulta pertinente precisar, que la declaratoria de DESIERTO, No concluye el Procedimiento de Selección, sino que este continua su curso, siguiendo el procedimiento que establece el numeral 65.3 del Art. 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

POR LO QUE NO SE ACOGE LO OBSERVADO.

REVISAR EL PRONUNCIAMIENTO CITADO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-MDSB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION - AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE : CHUPICA, MAYCHIL, POZO LA PALMA, SAN ANTONIO DE CACHIS , PUEBLO LIBRE EL NARANJO, RAMOS, SAUCEPAMPA, YURAGALPA, EL SALVADOR , CHONTA BAJA, PENCALOMA , MAQUI MAQUI Y TAPIACO - 13 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SAN BERNARDINO - PROVINCIA DE SAN PABLO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N° 2517245

Ruc/código : 20602867286

Fecha de envío : 04/04/2025

Nombre o Razón social : HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L

Hora de envío : 20:33:39

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Ingeniero Ambiental y/o Especialista en Gestión Ambiental y/o especialista Ambiental y seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Jefe SSOMA, etc, en la ejecución y/o supervisión de obras en general, para asumir el cargo como Especialista Ambiental, así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 80

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se hace necesario precisar al participante, que este proceso de selección es un proceso derivado, tal como lo indica la glosa del mismo, que fue elevado al OSCE para Pronunciamiento y que motivo el PRONUNCIAMIENTO N° 730-2024/OSCE-DGR. De fecha 20 de diciembre de 2024 e igualmente, BASES DEFINITIVAS. Elaboradas por la Dirección General de Riesgos del OSCE.

.- Por lo que resulta pertinente precisar, que la declaratoria de DESIERTO, No concluye el Procedimiento de Selección, sino que este continúa su curso, siguiendo el procedimiento que establece el numeral 65.3 del Art. 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

POR LO QUE NO SE ACOGE LO OBSERVADO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-MDSB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION - AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE : CHUPICA, MAYCHIL, POZO LA PALMA, SAN ANTONIO DE CACHIS , PUEBLO LIBRE EL NARANJO, RAMOS, SAUCEPAMPA, YURAGALPA, EL SALVADOR , CHONTA BAJA, PENCALOMA , MAQUI MAQUI Y TAPIACO - 13 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SAN BERNARDINO - PROVINCIA DE SAN PABLO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N° 2517245

Ruc/código : 20602867286

Fecha de envío : 04/04/2025

Nombre o Razón social : HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L

Hora de envío : 20:33:39

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Con respecto a lo solicitado en las bases de selección se solicita que el profesional propuesto debe ser un Ingeniero de higiene y seguridad industrial o ingeniero industrial o ingeniero de seguridad y salud en el trabajo o ingeniero sanitario o ingeniero civil, para asumir el cargo de Especialista en Seguridad en obra y salud ocupacional, contradiciendo a lo establecido en las bases estandar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que dice lo siguiente: Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional del Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil Ingeniero de Minas y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero de seguridad industrial y minera y/o Ingeniero Mecánico y/u otro profesional titulado, para asumir el cargo de Especialista en Seguridad en obra y salud ocupacional y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2

Literal: A2-A3

Página: 80

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se hace necesario precisar al participante, que este proceso de selección es un proceso derivado, tal como lo indica la glosa del mismo, que fue elevado al OSCE para Pronunciamento y que motivo el PRONUNCIAMIENTO N° 730-2024/OSCE-DGR. De fecha 20 de diciembre de 2024 e igualmente, BASES DEFINITIVAS. Elaboradas por la Dirección General de Riesgos del OSCE.

.- Por lo que resulta pertinente precisar, que la declaratoria de DESIERTO, No concluye el Procedimiento de Selección, sino que este continua su curso, siguiendo el procedimiento que establece el numeral 65.3 del Art. 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

POR LO QUE NO SE ACOGE LO OBSERVADO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-MDSB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION - AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE : CHUPICA, MAYCHIL, POZO LA PALMA, SAN ANTONIO DE CACHIS , PUEBLO LIBRE EL NARANJO, RAMOS, SAUCEPAMPA, YURAGALPA, EL SALVADOR , CHONTA BAJA, PENCALOMA , MAQUI MAQUI Y TAPIACO - 13 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SAN BERNARDINO - PROVINCIA DE SAN PABLO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N° 2517245

Ruc/código : 20602867286

Fecha de envío : 04/04/2025

Nombre o Razón social : HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L

Hora de envío : 20:33:39

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o especialista Ambiental y seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Jefe SSOMA y/o Especialista en Prevención y/o Prevencionista, etc. en la ejecución y/o supervisión de obras en general, para asumir el cargo como Especialista en Seguridad en obra y salud ocupacional, así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 80

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

hace necesario precisar al participante, que este proceso de selección es un proceso derivado, tal como lo indica la glosa del mismo, que fue elevado al OSCE para Pronunciamento y que motivo el PRONUNCIAMIENTO N° 730-2024/OSCE-DGR. De fecha 20 de diciembre de 2024 e igualmente, BASES DEFINITIVAS. Elaboradas por la Dirección General de Riesgos del OSCE.

.- Por lo que resulta pertinente precisar, que la declaratoria de DESIERTO, No concluye el Procedimiento de Selección, sino que este continúa su curso, siguiendo el procedimiento que establece el numeral 65.3 del Art. 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

POR LO QUE NO SE ACOGE LO OBSERVADO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-MDSB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION - AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE : CHUPICA, MAYCHIL, POZO LA PALMA, SAN ANTONIO DE CACHIS , PUEBLO LIBRE EL NARANJO, RAMOS, SAUCEPAMPA, YURAGALPA, EL SALVADOR , CHONTA BAJA, PENCALOMA , MAQUI MAQUI Y TAPIACO - 13 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SAN BERNARDINO - PROVINCIA DE SAN PABLO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N° 2517245

Ruc/código : 20602867286

Fecha de envío : 04/04/2025

Nombre o Razón social : HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L

Hora de envío : 20:33:39

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Solicitamos se sirvan Acoger Nuestra observación, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A1 Página: 80

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se hace necesario precisar al participante, que este proceso de selección es un proceso derivado, tal como lo indica la glosa del mismo, que fue elevado al OSCE para Pronunciamento y que motivo el PRONUNCIAMIENTO N° 730-2024/OSCE-DGR. De fecha 20 de diciembre de 2024 e igualmente, BASES DEFINITIVAS. Elaboradas por la Dirección General de Riesgos del OSCE.

.- Por lo que resulta pertinente precisar, que la declaratoria de DESIERTO, No concluye el Procedimiento de Selección, sino que este continua su curso, siguiendo el procedimiento que establece el numeral 65.3 del Art. 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

POR LO QUE NO SE ACOGE LO OBSERVADO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-MDSB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION - AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE : CHUPICA, MAYCHIL, POZO LA PALMA, SAN ANTONIO DE CACHIS , PUEBLO LIBRE EL NARANJO, RAMOS, SAUCEPAMPA, YURAGALPA, EL SALVADOR , CHONTA BAJA, PENCALOMA , MAQUI MAQUI Y TAPIACO - 13 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SAN BERNARDINO - PROVINCIA DE SAN PABLO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N° 2517245

Ruc/código : 20602867286

Fecha de envío : 04/04/2025

Nombre o Razón social : HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L

Hora de envío : 20:33:39

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Se consulta y solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra, en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado, lo cual no es legible y también dificulta para el cálculo, elaboración de la oferta económica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1.3 Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se hace necesario precisar al participante, que este proceso de selección es un proceso derivado, tal como lo indica la glosa del mismo, que fue elevado al OSCE para Pronunciamento y que motivo el PRONUNCIAMIENTO N° 730-2024/OSCE-DGR. De fecha 20 de diciembre de 2024 e igualmente, BASES DEFINITIVAS. Elaboradas por la Dirección General de Riesgos del OSCE.

.- Por lo que resulta pertinente precisar, que la declaratoria de DESIERTO, No concluye el Procedimiento de Selección, sino que este continua su curso, siguiendo el procedimiento que establece el numeral 65.3 del Art. 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

.- Indicar al Participante, que tanto la Entidad, como el Comité de Selección, no cuentan con Presupuesto en EXCEL.

POR LO QUE NO SE ACOGE LO OBSERVADO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-MDSB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION - AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE : CHUPICA, MAYCHIL, POZO LA PALMA, SAN ANTONIO DE CACHIS , PUEBLO LIBRE EL NARANJO, RAMOS, SAUCEPAMPA, YURAGALPA, EL SALVADOR , CHONTA BAJA, PENCALOMA , MAQUI MAQUI Y TAPIACO - 13 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SAN BERNARDINO - PROVINCIA DE SAN PABLO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N° 2517245

Ruc/código : 20602867286

Fecha de envío : 04/04/2025

Nombre o Razón social : HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L

Hora de envío : 20:33:39

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en el Decreto de Urgencia N° 234-2022 (07.10.2022), artículo N° 184 - Fidecomiso de Adelantos de Obra, se consulta si la entidad contratante entregara los adelantos a través de fidecomisos

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 2.3 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto de Urgencia N° 234-2022

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se hace necesario precisar al participante, que este proceso de selección es un proceso derivado, tal como lo indica la glosa del mismo, que fue elevado al OSCE para Pronunciamento y que motivo el PRONUNCIAMIENTO N° 730-2024/OSCE-DGR. De fecha 20 de diciembre de 2024 e igualmente, BASES DEFINITIVAS. Elaboradas por la Dirección General de Riesgos del OSCE.

.- Por lo que resulta pertinente precisar, que la declaratoria de DESIERTO, No concluye el Procedimiento de Selección, sino que este continua su curso, siguiendo el procedimiento que establece el numeral 65.3 del Art. 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

POR LO QUE NO SE ACOGE LO OBSERVADO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-MDSB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION - AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE : CHUPICA, MAYCHIL, POZO LA PALMA, SAN ANTONIO DE CACHIS , PUEBLO LIBRE EL NARANJO, RAMOS, SAUCEPAMPA, YURAGALPA, EL SALVADOR , CHONTA BAJA, PENCALOMA , MAQUI MAQUI Y TAPIACO - 13 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SAN BERNARDINO - PROVINCIA DE SAN PABLO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N° 2517245

Ruc/código : 20602267491

Fecha de envío : 04/04/2025

Nombre o Razón social : INGECOL SUCURSAL DE PERU

Hora de envío : 22:23:37

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

A fin de evitar descalificaciones de postores por errores por tipeo del presupuesto en cuanto a Items, nombre de partidas, unidad y metrado; Además promover la participación de mayores postores evitando descalificaciones por dichos errores y corrección de redondeos, se solicita la versión editable en Excel del presupuesto con las partidas que deberán ofertarse a precios unitarios y que deberán indicarse en el anexo 6

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 6 Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios de Eficiencia y eficacia, Integridad y libertad de concurrencia de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se hace necesario precisar al participante, que este proceso de selección es un proceso derivado, tal como lo indica la glosa del mismo, que fue elevado al OSCE para Pronunciamento y que motivo el PRONUNCIAMIENTO N° 730-2024/OSCE-DGR. De fecha 20 de diciembre de 2024 e igualmente, BASES DEFINITIVAS. Elaboradas por la Dirección General de Riesgos del OSCE.

.- Por lo que resulta pertinente precisar, que la declaratoria de DESIERTO, No concluye el Procedimiento de Selección, sino que este continua su curso, siguiendo el procedimiento que establece el numeral 65.3 del Art. 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

.- Indicar al Participante, que tanto la Entidad, como el Comité de Selección, no cuentan con Presupuesto en EXCEL.
POR LO QUE NO SE ACOGE LO OBSERVADO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-MDSB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION - AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE : CHUPICA, MAYCHIL, POZO LA PALMA, SAN ANTONIO DE CACHIS , PUEBLO LIBRE EL NARANJO, RAMOS, SAUCEPAMPA, YURAGALPA, EL SALVADOR , CHONTA BAJA, PENCALOMA , MAQUI MAQUI Y TAPIACO - 13 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SAN BERNARDINO - PROVINCIA DE SAN PABLO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N° 2517245

Ruc/código : 20602267491

Fecha de envío : 04/04/2025

Nombre o Razón social : INGECOL SUCURSAL DE PERU

Hora de envío : 22:23:37

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

se solicita a la entidad consignar en las bases integradas que ¿el postor adjudicado tendrá la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente

Acápite de las bases : Sección: Específico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se hace necesario precisar al participante, que este proceso de selección es un proceso derivado, tal como lo indica la glosa del mismo, que fue elevado al OSCE para Pronunciamento y que motivo el PRONUNCIAMIENTO N° 730-2024/OSCE-DGR. De fecha 20 de diciembre de 2024 e igualmente, BASES DEFINITIVAS. Elaboradas por la Dirección General de Riesgos del OSCE.

.- Por lo que resulta pertinente precisar, que la declaratoria de DESIERTO, No concluye el Procedimiento de Selección, sino que este continua su curso, siguiendo el procedimiento que establece el numeral 65.3 del Art. 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

.- Por último, indicar al participante que lo solicitado esta detallado en el folio 09 de las Bases, 3.2.1. De las mismas. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

POR LO QUE NO SE ACOGE LO OBSERVADO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-MDSB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION - AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE : CHUPICA, MAYCHIL, POZO LA PALMA, SAN ANTONIO DE CACHIS , PUEBLO LIBRE EL NARANJO, RAMOS, SAUCEPAMPA, YURAGALPA, EL SALVADOR , CHONTA BAJA, PENCALOMA , MAQUI MAQUI Y TAPIACO - 13 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SAN BERNARDINO - PROVINCIA DE SAN PABLO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N° 2517245

Ruc/código : 20602267491

Fecha de envío : 04/04/2025

Nombre o Razón social : INGECOL SUCURSAL DE PERU

Hora de envío : 22:23:37

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar y anotar en las bases que se podrá optar por la opción de fideicomisos como garantía para administrar los adelantos directo y para materiales de acuerdo con el artículo 184 Reglamento

Acápita de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se hace necesario precisar al participante, que este proceso de selección es un proceso derivado, tal como lo indica la glosa del mismo, que fue elevado al OSCE para Pronunciamento y que motivo el PRONUNCIAMIENTO N° 730-2024/OSCE-DGR. De fecha 20 de diciembre de 2024 e igualmente, BASES DEFINITIVAS. Elaboradas por la Dirección General de Riesgos del OSCE.

.- Por lo que resulta pertinente precisar, que la declaratoria de DESIERTO, No concluye el Procedimiento de Selección, sino que este continua su curso, siguiendo el procedimiento que establece el numeral 65.3 del Art. 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

POR LO QUE NO SE ACOGE LO OBSERVADO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null